



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 483 -2022-MINEM/OGA

Lima, 15 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Informe de Encargo N° 015-2022-MINEM-OGA/OAS de fecha 12 de diciembre de 2022, respecto de la Solicitud de Encargo N° 00012-2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, requerida por la Jefa (d.t) de la Oficina General de Gestión Social;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, emitió el Informe de Encargo N° 015-2022-MINEM-OGA/OAS, en atención a la solicitud de Encargo N° 00012-2022 de la Oficina General de Gestión Social, se ha tomado en cuenta que las cantidades por cada concepto de gastos no pueden precisarse debidamente y por tanto son aproximados, lo que restringe la posibilidad de realizar un proceso de contratación mediante órdenes de compra y/o servicio, por lo que correspondería autorizar el Encargo, por el importe de S/ 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante solicitud de Encargo N° 00012-2022, la Jefa (d.t) de la Oficina General de Gestión Social, solicita la suma de S/ 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 Soles) a favor del señor Esteban Víctor Raúl Vargas Peña, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como responsable del encargo para la contratación de los servicios de alimentación, alquiler de equipo de sonido y sillas para el desarrollo del taller "Fondo de Desarrollo para el pueblo de Macuya", con la finalidad de acordar el reglamento de la creación del Fondo de Desarrollo, que se realizará en la localidad de Macuya, distrito de Tournavista, de la provincia de Puerto Inca, región de Huánuco, el día 15 de diciembre de 2022;

Que, es objetivo de la Oficina General de Gestión Social, promover en la población un mejor conocimiento de las normas y mecanismos de gestión del sector minero energético, que esté orientado a la prevención de conflictos sociales, al uso de buenas prácticas de gestión y de responsabilidad social, al seguimiento de los compromisos

sociales, al relacionamiento temprano y a la consolidación de las relaciones armoniosas entre los actores sociales, empresariales y gubernamentales que impulsen el desarrollo sostenible en el sector;

Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 5 de diciembre de 2022, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 0000002636, para el Encargo solicitado por la Oficina General de Gestión Social;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina Financiera para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de S/ 4,900.00 (Cuatro mil novecientos con 00/100 soles), para la contratación de los servicios de alimentación, alquiler de equipo de sonido y sillas para el desarrollo del taller “Fondo de Desarrollo para el pueblo de Macuya”, con la finalidad de acordar el reglamento de la creación del Fondo de Desarrollo, que se realizará en la localidad de Macuya, distrito de Tournavista, de la provincia de Puerto Inca, región de Huánuco, el día 15 de diciembre de 2022, gastos que deberán encontrarse sujetos a los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como Responsable del Encargo, al servidor con Contrato Administrativo de Servicios, señor Esteban Víctor Raúl Vargas Peña, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

Fte. Fto.	Secuencia Funcional	Específica de Gasto	Monto del Encargo S/	Fecha de Ejecución
109 RDR	0036	2.3.2.7.10.1	4,900.00	15 de diciembre de 2022

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con registro N° SIAF 0000002636 de fecha de aprobación 5 de diciembre de 2022, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, para que continúe con la notificación al responsable del Encargo referido en el Artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Ing. CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Jefa de la Oficina General de Administración